

Artículo Coahuila de Robo a casa habitación

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal de Coahuila de Zaragoza»

Comparador de penas — Robo a casa habitación

Jurisdicción: Coahuila

Ley: Código Penal de Coahuila de Zaragoza

Artículos: art. 279 (robo simple); art. 284 fr. IX (vivienda/cuarto destinados a habitación);

Pena: Robo simple (art. 279): 1-3 / 2-4 / 3-6 años según cuantía (?300, 300-750, >750 UMA). En vivienda/cuarto destinado a habitación sin residentes (art. 284 fr. IX): +3/4. En vivienda o cuarto habitado (art. 285 fr. I): +un tanto.

Agravantes: Vivienda no habitada +3/4 (284 IX); habitada +un tanto (285 I); intimidación con armas, violencia, despoblado, 3+ personas, vehícu...

Cita literal: Artículo 279 (Penas para el robo simple). A quien cometa robo simple se le impondrá: I. (Robo de cuantía menor) De uno a tres años de prisión y de sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor estimado de la cosa o cosas no exceda de trescientos veces del importe del valor diario de la unidad de medida y actualización...; II. (Robo de cuantía media) De dos a cuatro años de prisión...; III. (Robo de cuantía mayor) De tres a seis años de prisión y de cuatrocientos a mil días multa... [Artículo 284 (Calificativas del robo)] Se aumentará en tres cuartas partes el mínimo y el máximo de las penas previstas en el artículo 279... cuando aquél se cometa: ... IX. (Vivienda o cuarto destinados a habitación) En vivienda o cuarto destinados a habitación, si al momento del robo no se encuentra la o las personas que ahí residan... [Artículo 285 (Calificativas especiales del robo)] Se aumentará en un tanto el mínimo y el máximo de las penas previstas en el artículo 279... cuando aquél se cometa: I. (Vivienda o cuarto habitado) En vivienda o cuarto que estén habitados al momento del robo...

Notas: Distingue dos hipótesis: vivienda/cuarto destinados a habitación SIN residentes (art. 284 fr. IX, +3/4) y vivienda/cuarto HABITADOS al momento del robo (art. 285 fr. I, +un tanto = duplica). Última reforma P.O. 19-05-2026. | Artículos (completo): art. 285 fr. I (vivienda o cuarto habitado) | Agravantes (completo): lo automotor.

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza - Código Penal de Coahuila de Zaragoza (última reforma P.O. 19-05-2026) (https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa08_Nuevo_Codigo.pdf)